



# Resolución Ministerial

Lima, 17 MAR. 2017

N° 070-2017-PCM

VISTO:

El Oficio N° 119-2017-CONCYTEC-SG, de la Secretaría General del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC); y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Facsimil Circular N° 06-2017-MINCETUR/VMCE/DGNCI, de fecha 7 de febrero de 2017, el Director General de Negociaciones Comerciales Internacionales del Ministerio de Comercio Exterior y Turismo, remite al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), la invitación para participar en la "IX Reunión del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico", que se realizará los días 20 y 21 de marzo de 2017, en la ciudad de Santiago, República de Chile;

Que, asimismo, mediante la Carta s/n de fecha 20 de febrero de 2017, el Consejero de Desarrollo Económico y Comercial de la Embajada Británica en Lima, invita al Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), a participar en la Conferencia Final del "Global Innovation Policy Accelerator - Leaders Programme"; evento que se realizará los días 22 y 23 de marzo de 2017, en la ciudad de Valparaíso, República de Chile;

Que, la Alianza del Pacífico, es una iniciativa de integración regional creada el 28 de abril de 2011 por los países de Chile, Colombia, México y Perú, cuyos objetivos son: i) Construir de manera participativa y consensuada, un área de integración profunda para avanzar progresivamente hacia la libre circulación de bienes, servicios, capitales y personas; ii) Impulsar un mayor crecimiento, desarrollo y competitividad de las economías de las partes, con miras a lograr mayor bienestar, superar la desigualdad socioeconómica e impulsar la inclusión social de sus habitantes; y iii) Convertirse en una plataforma de articulación política, integración económica y comercial con proyección al mundo, con énfasis en la región Asia-Pacífico;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) forma parte del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico, y participa de la agenda de trabajo representando al Perú en las negociaciones en los temas de políticas de innovación;

Que, el Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico, identificó la necesidad de fortalecer los conocimientos y capacidades en el diseño y gestión de políticas públicas en innovación a nivel de servidores públicos de los cuatro países, con el objetivo de estandarizar conocimientos y conceptos como condición necesaria para los procesos de negociación e identificación de una agenda de trabajo común entre los países de la Alianza del Pacífico; esta necesidad se comunicó a diversos países observadores cuyos sistemas de innovación son de referencia para la Alianza del Pacífico;



Que, en dicho contexto, el Gobierno Británico diseñó un Programa de fortalecimiento de capacidades para funcionarios públicos, entre otros, a través de la implementación del Programa "Global Innovation Policy Accelerator - Leaders Programme"; programa que en Perú es coordinado a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);

Que, en tal sentido, resulta de interés institucional que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) participe en la "IX Reunión del Grupo Técnico de Innovación de la Alianza del Pacífico", debido a que en consideración a la función de rectoría en materia de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica; formará parte del seguimiento de los avances de los Mandatos Presidenciales emanados en la Cumbre de Puerto Varas, así como de los proyectos de cooperación con el Banco Interamericano de Desarrollo (BID), del Banco de Desarrollo para América Latina (CAF) y fortalecerá las relaciones con los países observadores de la Alianza del Pacífico;

Que, de otro lado, resulta de interés institucional que el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) participe en la Conferencia Final del "Global Innovation Policy Accelerator - Leaders Programme", debido a que brindará herramientas a los participantes para la solución de los retos que el país enfrenta en términos de innovación, ayudando a formular políticas de innovación que el país requiere, permitiéndole desarrollar, promocionar, consolidar la transferencia y difusión de la Innovación Tecnológica, como uno de los factores fundamentales para la productividad y el desarrollo nacional declarados como de necesidad pública y de interés nacional a través de la Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica;

Que, la participación de Perú, a través del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) en los mencionados eventos, contribuirá al fortalecimiento de capacidades del país en el ámbito de la ciencia, tecnología e innovación tecnológica;

Que, el Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC) ha visto por conveniente designar al señor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI, del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), para que participe en los eventos antes mencionados, quien a su vez sustentará durante las exposiciones, la posición peruana en los diversos temas que se tratarán en los citados eventos;

Que, el numeral 10.1 del artículo 10 de la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017, dispone que los viajes al exterior de los servidores o funcionarios públicos y representantes del Estado con cargo a recursos públicos deben realizarse en categoría económica y se aprueban conforme a lo establecido en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, y sus normas reglamentarias;

Que, en consecuencia, y siendo de interés institucional, resulta necesario autorizar el viaje del señor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), del 19 al 24 de marzo de 2017, a las ciudades de Santiago y Valparaíso, República de Chile, para que participe en los eventos mencionados;

Que, los gastos por concepto de pasajes y viáticos serán asumidos con cargo al presupuesto institucional del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC);





# Resolución Ministerial

De conformidad con lo dispuesto en la Ley N° 30518 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2017; en la Ley N° 27619 - Ley que regula la autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos; en las normas reglamentarias sobre autorización de viajes al exterior de servidores y funcionarios públicos, aprobadas mediante el Decreto Supremo N° 047-2002-PCM, que aprueba, y su modificatoria; y, el Reglamento de Organización y Funciones de la Presidencia del Consejo de Ministros, aprobado mediante el Decreto Supremo N° 022-2017-PCM;

## SE RESUELVE:

**Artículo 1.-** Autorizar el viaje del señor Christian Renato Bueno Montaldo, Especialista en Innovación y Transferencia Tecnológica Productiva de la Sub Dirección de Innovación y Transferencia Tecnológica de la Dirección de Políticas y Programas de CTI del Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), del 19 al 24 de marzo de 2017, a las ciudades de Santiago y Valparaíso, República de Chile, para los fines expuestos en la parte considerativa de la presente resolución.

**Artículo 2.-** Los gastos que irrogue el cumplimiento de la presente resolución ministerial, serán con cargo al Presupuesto Institucional de Consejo Nacional de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica (CONCYTEC), de acuerdo al siguiente detalle:

- Pasajes aéreos (incluido TUUA) : US \$ 638.22
- Viáticos (4+1 día) : US \$ 1,850.00

**Artículo 3.-** Dentro de los quince (15) días calendario siguientes de efectuado el viaje, la persona cuyo viaje se autoriza deberá presentar ante la Titular de la Entidad, un informe detallado, describiendo las acciones realizadas y los resultados obtenidos.

**Artículo 4.-** La presente resolución ministerial no da derecho a exoneración de impuestos o de derechos aduaneros, de ninguna clase o denominación.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

FERNANDO ZAVALA LOMBARDI  
Presidente del Consejo de  
Ministros

